



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 510

“Por la cual se determina el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos del Programa Licenciatura en Educación Infantil desarrollado en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus funciones legales, en las conferidas en el Acuerdo Superior N° 22 de 2019, y en especial el artículo 14 de Acuerdo Superior N° 26 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la carta política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la ley 30 de 1992, se reconoce la autonomía de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que el Acuerdo Superior N° 026 de 2018 creó el *Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes*, con el objetivo de promover el desarrollo humano a través del reconocimiento de los saberes y conocimientos adquiridos por la experiencia laboral, la educación informal y los estudios no validados, para contribuir a una inserción más exitosa en el mundo laboral y a la configuración de una sociedad más justa y equitativa.

Que el Programa de validación por competencia y reconocimiento de saberes, permite *“la aprobación de créditos académicos correspondientes a asignaturas, cursos o cátedras, sin el desarrollo formal de las actividades propias del plan de estudios de un programa de la Institución”*

Que el artículo 14 del Acuerdo Superior N° 026 de 2018 facultó al rector: *“para determinar el valor de los derechos pecuniarios a cobrar por cada uno de créditos académicos validados, por la práctica de los instrumentos de validación y por los cursos especiales de validación en el marco Programa de Validación por Competencias y Reconocimiento de Saberes”*

Que el Acuerdo Académico N° 27 de 2019 autorizó la creación y aprobación del Programa Académico de Licenciatura en Educación Infantil adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, mediante resolución N° 015938 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por el término de siete (7) años al programa Licenciatura en Educación Infantil de la Universidad del Magdalena.

Que mediante Acta N° 10 del 13 de agosto de 2020, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación aprobó el Plan de validación por Competencias del Programa académico de Licenciatura en Educación Infantil, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de conformidad a lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 26 de 2018, dirigido a los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia del Plan de Estudio del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “HUMBERTO VELASQUEZ GARCÍA” (INFOTEP)

Que es necesario determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia del Programa de Licenciatura en Educación Infantil en el marco del

Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, con la finalidad de definir un marco de derechos y deberes pecuniarios que permitan proyectar el recaudo institucional y a su vez garantizar el adecuado funcionamiento y calidad de los programas que se oferten en la Institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. - Determinar el valor de los derechos pecuniarios de los créditos académicos validados por competencia del **PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL**, dirigido a los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia del INFOTEP, desarrollado en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de conformidad con el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derechos pecuniarios. – Los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia del INFOTEP que ingresen al **PROGRAMA DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL** en el marco del Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, deberán pagar los siguientes valores:

CONCEPTO	VALORES EN SMMLV
Créditos Académicos Validados (Valor * Crédito)	0.056

ARTÍCULO TERCERO: Liquidación de los valores. - El Grupo de Admisiones, Registro y control Académico realizará la liquidación de los valores de los créditos validados, de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia del INFOTEP que ingresen al Programa de Validación de Competencias y Reconocimiento de Saberes, de acuerdo al listado remitido por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO CUARTO: Registro de los créditos validados. - El Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, sólo realizará el registro académico de los créditos validados, que cuenten con la aprobación del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación y que hayan sido efectivamente liquidados y pagados, una vez se haya realizado el correspondiente *ingreso especial*.

ARTÍCULO QUINTO: Publicidad. - Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2020.


PABLO VERA SALAZAR
Rector